

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos – El Salvador

De conformidad a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres LEIV aprobada el 25 de noviembre de 2010 y en vigencia desde el 1 de enero de 2011, dispone en el capítulo VI el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres, y en su artículo 30 mandata al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública como el responsable de manejar el referido Sistema Nacional, quien deberá coordinar con la Dirección General de Estadísticas y Censos, entidad que será la encargada de solicitar y recibir la información del resto de instituciones que posean y procesan datos, estadísticas o información sobre hechos de violencia contra las mujeres. Lo que deberá ser publicado anualmente, entre los tipos de violencia está la feminicida.

Estas estadísticas pueden ser consultadas en el sitio web:

http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx,

Además, puede consultarse el Informe Sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra Las Mujeres en El Salvador, 2019, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, en su página web:

<https://www.isdemu.gob.sv/>

Por lo anterior para los años 2018 y 2019 puede consultarse con dicho Ministerio o la referida Dirección. Las cifras del presente año, y los datos administrativos sobre los casos de este año y los anteriores, los posee la Fiscalía General de la República, quien tiene a cargo la dirección de la investigación de todos los delitos.

Esta Procuraduría por mandato constitucional conoce de oficio o por denuncia de afectaciones al derecho a una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, entre ellas algunos feminicidios pero no significa la totalidad de casos de país; le hago estas aclaraciones para su consideración y en espera de sus valoraciones en lo que podamos ayudar.